



Competencia FSM 7753/2024/1/CS1
LPF Medicina Integral S.A. s/ incidente
de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el al Juzgado Federal de Mercedes, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de la localidad bonaerense antes mencionada.